



PERÚ

# Gobierno Regional de Ucayali Consejo Regional

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## ACUERDO REGIONAL N° 096-2022-GRU-CR

Pucallpa, diez y seis de setiembre de dos mil veinte y dos.

### POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas".

Que, el artículo 3° del Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas". Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de setiembre de 2022, ingresa el Oficio N° 007-2022-GRU-CRNYGMA, de fecha 08 de setiembre de 2022, remitido por el Consejero Regional - señor Pedro Pablo Pérez Bailón - Presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional de Ucayali, que acompaña el Dictamen N° 001-2022-GRU-CR-CRNYGMA, que Declara Procedente la aprobación mediante Ordenanza Regional sobre "Declarar de Interés Regional la Prevención y Control de Incendios Forestales en la Región Ucayali", por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, mediante Opinión Legal N° 056-2021-GRU-GGR-ORAJ/TTC, de fecha 17 de diciembre de 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, opina que debe aprobarse mediante Ordenanza Regional sobre "Declarar de Interés Regional la Prevención y Control de Incendios Forestales en la Región Ucayali".

Que, mediante Informe N° 027-2022-GRU-GGR-GERFFS-UF/JFF, de fecha 08 de julio de 2022, la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali, quien concluye que la Ordenanza Regional no contraviene ninguna función institucional frente a las acciones de prevención y control de incendios forestales, encontrándose dentro de las funciones asignadas y aprobadas mediante Ordenanza Regional N° 003-2019-GRU-CR.

Que, mediante Opinión Legal N° 009-2022-GRU-CR-SCR-SVCA, de fecha 10 de mayo de 2022, la Abogada IV del Consejo Regional Sandra Valeria Corrales Acho, Opina: Declarar Procedente la aprobación mediante Ordenanza Regional sobre "Declarar de Interés Regional la Prevención y Control de Incendios Forestales en la Región Ucayali".





PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante Dictamen N° 0001-2022-GRU-CR-CRNYGMA, de fecha 26 de julio de 2022, la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional de Ucayali, en su Artículo Primero: Declarar Procedente la propuesta que mediante Ordenanza Regional se apruebe "*Declarar de Interés Regional la Prevención y Control de Incendios Forestales en la Región Ucayali*". Artículo Segundo: Se implementa a la Ordenanza Regional los integrantes de la Comisión Técnica Multisectorial de los Incendios Forestales.

Que, el Literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro de las atribuciones del Consejo Regional, señala: "*Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional*".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de setiembre de 2022, celebrada de manera presencial desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Calleria, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

## ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el **DICTAMEN N° 001-2022-GRU-CR-CRNYGMA** elaborado por la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional, que Declara Procedente la propuesta de Ordenanza Regional sobre "*Declarar de Interés Regional la Prevención y Control de Incendios Forestales en la Región Ucayali*".

**ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR** el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** la publicación del presente Acuerdo Regional en el diario de mayor circulación local y a la Oficina de Tecnologías de la Información su difusión a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

Lic. Land Barbaran La Torre  
PRESIDENTE